AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

DECRETO DE LA ALCALDÍA 29/2023

Una vez constituida la Corporación Municipal, resulta necesario designar y concretar el régimen de la delegación de competencias designando los Concejales/as Delegados/as que las asumirán.

En virtud de las facultades que me confiere el Art. 21.3 de la Ley 7/1985, de abril de Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 43, 114 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), por el presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Otorgar las siguientes Delegaciones Genéricas de funciones a favor de los siguientes Concejales:

- CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERNO, TRANSPARENCIA, CULTURA Y JUVENTUD.

Concejal Delegado: **D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO.**

- CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, OBRAS Y PESPACIOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO.

Concejal Delegado: **D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ.**

- CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SANIDAD Y BIENESTAR, ÁREA SOCIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO.

Concejala Delegada: **Dª. MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.**

- CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, RECURSOS HUMANOS, DIGITALIZACIÓN, INFANCIA Y FAMILIA.

Concejal Delegado: **D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.**

- CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS GENERALES, LIMPIEZA URBANA, PARQUES Y JARDINES, IGUALDAD Y MAYOR, COMERCIO.

Concejala Delegada: **Dª. MARÍA DEL CARMEN MERCADO OLLERO.**

- CONCEJALÍA DELEGADA DE INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE.

Concejal Delegado: **D. ANGEL SÁNCHEZ MORENO.**

- CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:D8D8395F-1397-485B-A424-7E4164727CD0-637463

Concejal Delegado: **D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.**

Facultades genéricas. De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), los Concejales Delegados de referencia tendrán la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada uno de ellos, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos resolutorios que afecten a terceros.

Facultades específicamente en materia de Contratos Menores. En relación con el ámbito de los cometidos y funciones de cada uno de ellos y, respecto a los Contratos Menores cuyo importe, IVA excluido, se encuentre comprendido entre 6.000 euros hasta 40.000,00 Euros en los contratos de Obras, y entre 6.000 euros hasta 15.000,00 Euros en los contratos de Suministro y Servicios, los Concejales Delegados de referencia tendrán la facultad delegada para acordar la aprobación de los correspondientes expedientes de contratación incluida la autorización del gasto, así como para resolver sobre su adjudicación y el posterior reconocimiento de la obligación.

Condiciones: Deberán informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Segundo.- Otorgar Delegación Específica a favor de **D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ**, Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Obras y Espacios Urbanos, Infraestructuras, Urbanismo, para el siguiente asunto determinado: **Concesión de Licencias de Obra Menor.**

Facultades: La delegación especial contendrá la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
Condiciones: Se deberá informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Tercero.- Otorgar Delegación Específica a favor de los Concejales Delegados nombrados para el siguiente asunto determinado: **Autorización de matrimonios civiles en el término municipal de El Álamo.**

Facultades: La delegación especial contendrá la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
Condiciones: En cada expediente de matrimonio, la Alcaldía designará al Concejal Delegado que intervendrá. Se deberá informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Cuarto.- Las delegaciones referidas tendrán eficacia jurídica desde el día de hoy, quedando sujetas a las facultades de revocación y avocación que, en su caso, pueda ejercitar la Alcaldía en uso de las atribuciones que la normativa vigente le atribuye.

Quinto.- La presente resolución se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento alojado en la Página Web Municipal y, de su contenido, se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre con posterioridad a esta fecha.

En El Álamo, a 22 de Junio de 2023

LA ALCALDESA

Fdo. QUINTANA SERRANO NATALIA
LA ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha:22/06/2023
HASH:34C6469E49471FFA1FE9737A71577F20DFA9C9CB
CSV:d8d8395f-1397-485b-a424-7e4164727cd0-637463
Firmado Electrónicamente

EL SECRETARIO

Fdo. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha:22/06/2023
HASH:C705FB543195E077907177E2B0799B6E0D897A9C
CSV:d8d8395f-1397-485b-a424-7e4164727cd0-637463
Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:D8D8395F-1397-485B-A424-7E4164727CD0-637463